



Ya se puede solicitar el voto por correo para las elecciones a la Asamblea de Extremadura que se celebrarán el 21 de diciembre

- La solicitud puede realizarse hasta el día 11 de diciembre de forma telemática en la web de Correos, www.correos.es, o presencialmente en cualquier oficina postal

Madrid, 29 de octubre de 2025. - Ya es posible solicitar el voto por correo para las elecciones autonómicas a la Asamblea de Extremadura que se celebrarán el **domingo, 21 de diciembre de 2025**, de acuerdo con la convocatoria publicada ayer en el Diario Oficial de Extremadura.

Los electores que decidan votar por correo pueden solicitar hasta el **día 11 de diciembre de 2025 (inclusive)** el Certificado de su inscripción en el Censo Electoral de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La obtención de este certificado es requisito imprescindible para poder emitir el voto por correspondencia y puede solicitarse, por vía telemática a través de la web www.correos.es o presencialmente en cualquier oficina de Correos de España.

Solicitud de voto por correo telemática

Los electores pueden solicitar su voto a través de la web de Correos (www.correos.es), sin tener que acudir en persona a una oficina postal. En este modelo de solicitud, que evita desplazamientos, el interesado debe acreditar su identidad mediante autenticación y firma electrónica, aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria en su lista de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza y el DNI electrónico (DNI-e).

Solicitud de voto en oficinas

La solicitud de voto por correo puede realizarse en todas las oficinas de Correos de España. Esta petición debe ser realizada personalmente por cada elector, salvo en caso de enfermedad o discapacidad –acreditada mediante certificación médica oficial– que le impida la formulación personal de dicha petición. En este caso, puede ser presentada en nombre del elector por otra persona autorizada notarialmente o consularmente.



En el momento de formular la solicitud, los interesados deben acreditar su identidad presentando ante el empleado de la oficina postal el DNI, Pasaporte o carnet de conducir originales.

Con el objetivo de agilizar los trámites y evitar esperas, la compañía ofrece la opción de cita previa para la solicitud del voto en oficinas, a través de la app, la web de Correos o la Oficina Virtual. Para ello el elector tan sólo debe seleccionar la oficina disponible que tenga cita previa y, por último, elegir el día y la hora que más le convengan.

Correos entregará las solicitudes recibidas en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Extremadura, quienes enviarán a los solicitantes, **a partir del 1 de diciembre de 2025**, la documentación necesaria para que puedan ejercer el voto por correo.

Se recuerda a las personas que soliciten el voto por correo que esa documentación la recibirán **en la dirección que indiquen en la solicitud**, que no tiene por qué coincidir con su domicilio habitual.

El plazo de depósito del voto por correo **finalizará el 17 de diciembre de 2025**.

Síguenos en:

